





Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad QUIMBAYA S.O.M con NIT. 811.015.166-1, representada legalmente por el señor ROBERT WILLIAM ALLLEN identificado con la cédula de extranjería No. 257.618 o por quien haga sus veces, es titular de la Licencia de Exploración Minera N°4568, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolucion No. 2020060003241 del 11 de febrero de 2020, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REVOCAR Y DEJAR EN FIRME en su totalidad la Resolución No. 2018060358580 del 05 de Septiembre de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN MINERA N°4568", para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción de los municipios de REMEDIOS Y SEGOVIA del Departamento de Antioquía, otorgada mediante resolución número 11268 del 17 de diciembre de 1998 Y modificada mediante resolución N°028029 el 22 de abril de 2013, e inscrita en el registro minero nacional el 23 de septiembre de 2013 bajo el código L4568005, cuyo titular es La sociedad QUIMBAYA S.O.M con NIT. 811.015.166-1, representada legalmente por









el señor ROBERT WILLIAM ALLLEN identificado con la cédula de extranjería No. 257.618 o por quien haga sus veces, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede el recurso alguno en virtud del artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, y del artículo 318 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRSITINA QUINTRO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,









yourfarten ?

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

